INFORME DE EVALUACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE)
N° 01 /2014 "CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO 2014/2015 (PLURIANUAL)"

Asunción, 15 de Diciembre de 2014.-

SEÑORA MINISTRA:

En el marco del proceso licitatorio, individualizado como **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 01 /2014 "CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO 2014/2015 (PLURIANUAL)"**, y cuyos trámites administrativos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR), de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, se reúne el Comité de Evaluación conforme a lo establecido en la **Resolución N° 874/2014** *"Por la cual se designa el comité de evaluación para todas las modalidades de llamados procesados por la UOC de la Secretaría Nacional de Turismo"* para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar para Subasta a la Baja Electrónica y a las disposiciones legales aplicables.

En ese respecto mencionamos que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar para Subasta a la Baja Electrónica del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que, la cobertura presupuestaria para la obligación y pago, se encuentra en la partida presupuestaria del año 2014, en el rubro 260 Servicios Técnico y Profesionales respectivamente, con fuente de financiamientos **FF 30** por importe de Gs. 70.000.000 (Guaraníes: Setenta millones) y Ad-referéndum de la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año 2015 Gs. 2.222.744.180 (Guaraníes: Dos mil doscientos veintidós millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta), se aclara además que se ha solicitado la reprogramado/aumentado del PAC correspondiente al presente llamado a Gs. 3.030.000.000 (Guaraníes: Tres mil treinta millones) para el ejercicio fiscal 2015 (Ad-referéndum de la aprobación del PGN 2015). Siendo el Monto Total previsto para la presente contratación la suma de Gs. 3.100.000.000 (Guaraníes: Tres mil cien millones).

2. PUBLICACION

- En el SICP – ID Nº 284.110.

Cumpliendo con el Art. 19 de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas *"...se publicaran en cuando menos un diario de circulación nacional, durante un mínimo de tres días, y en el órgano de publicación oficial"*.

3. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, y asimismo se ha fijado como fecha de la etapa competitiva el día 11 de diciembre a las 08:20 hs, la recepción de sobres se realizó el día 12 de diciembre a las 09:00 hs. A consecuencia de la publicación realizada del llamado en cuestión en el portal de Contrataciones Públicas, se han presentado las siguientes empresas: **PUBLICITARIA NASTA S.A., BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. y COEFICIENTE S.R.L.** En efecto, en la fecha y hora citadas más arriba, en la Sede de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR) y en presencia de los funcionarios designados por esta Secretaria Nacional; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres, correspondientes a la oferta física y documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones presentadas por los oferentes mencionados.

En dicho acto, los representantes de las empresas PUBLICITARIA NASTA S.A. y BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. dejaron constancia de las siguientes observaciones:

PUBLICITARIA NASTA S.A. deja constancia en acta, a través de su representante, que su oferta física presentada en la planilla de precios, se ajusta a total cumplimiento de lo que establece el Decreto N° 1107/2014 del Poder Ejecutivo.
Seguidamente se procede al descargo del Comité de Evaluación en función al punto observado: El Comité de Evaluación ha resuelto validar la observación realizada por el representante de la empresa PUBLICITARIA NASTA S.A., considerando que dicho punto se ajusta a lo que establece el Art. 42 del Decreto N° 1107/2014.

BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A. deja constancia en acta, a través de su representante, que la oferta de la planilla física de la firma PUBLICITARIA NASTA S.A. no coincide con el monto de la subasta.
Seguidamente se procede al descargo del Comité de Evaluación en función al punto observado: El Comité de Evaluación ha resuelto desestimar la observación realizada por el representante de la empresa BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A., considerando que el Art. 42 del Decreto N° 1107/2014, establece que ... el Oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado de precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta Virtual de la SBA como precio final.

4. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.
- No se ha solicitado aclaraciones de sus ofertas a los oferentes.

5. EVALUACION LEGAL, FINANCIERA Y TECNICA DE LAS OFERTAS
A – A efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos), con el criterio "CUMPLE - NO CUMPLE".

Efectuado el Análisis de las Documentaciones se tiene el siguiente cuadro:

N°	EMPRESAS OFERENTES	CUMPLE / NO CUMPLE	Observaciones
1	**PUBLICITARIA NASTA S.A.**	CUMPLE	1. No se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado. 2. Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2 3. **Cumple** con las especificaciones técnicas y demás requerimientos. 4. **Cumple** con las documentaciones formales establecidas en la Sección VII, Anexo N° I "Documentos que Componen la Oferta" del PBC.
2	**BIERDERMANN PUBLICIDAD S.A.**	CUMPLE	1. No se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado. 2. Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2 3. **Cumple** con las especificaciones técnicas y demás requerimientos. 4. **Cumple** con las documentaciones formales establecidas en la Sección VII, Anexo N° I "Documentos que Componen la Oferta" del PBC.
3	**COEFICIENTE S.R.L.**	CUMPLE	1. No se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado. 2. Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2 3. **Cumple** con las especificaciones técnicas y demás requerimientos. 4. **Cumple** con las documentaciones formales establecidas en la Sección VII, Anexo N° I "Documentos que Componen la Oferta" del PBC.

Seguidamente se procede al análisis de la oferta de la firma más baja conforme el acta de la sesión virtual de la subasta a la baja electrónica, que corresponde a la firma **PUBLICITARIA NASTA S.A.**, luego de la revisión de la oferta presentada por la empresa mencionada, se concluye que la misma ha cumplido con todo lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

B – MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS

Se procede al análisis de la Oferta Económica considerada como la más conveniente para la SENATUR, atendiendo al criterio de adjudicación establecido en el numeral 1.10.1 de la SECCIÓN A - GENERALIDADES de las Instrucciones a los Oferentes y Generalidades de la Subasta a la Baja Electrónica, el cual debe ser **POR EL TOTAL**.

1. Oferta Económica presentada por la firma **"PUBLICITARIA NASTA S.A."** por un monto total de **Gs. 3.099.995.657.-** (Guaraníes: Tres mil noventa y nueve millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y siete).
   El cual corresponde a la suma ofertada en los Ítem 1 al 62 del llamado.

Seguidamente se analiza, la documentación presentada por dicha firma, resultando que la misma cumple con todos los requisitos legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a contratación.

C – EVALUACION FINANCIERA

RESUMEN DEL ANALISIS FINANCIERO					
LLAMADOA: CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO 2014/2015 (PLURIANUAL)					
Obs.: Las empresas que ocupan los primeros puestos (1º, 2º, 3º, ...) en los siguientes cuadros, son las que obtuvieron las mejores calificaciones en cada ratio medido.					
	EMPRESA	CONCEPTO	PROMEDIO	OBSERVACIÓN	CALIFICACIÓN
1º P	COEFICIENTE S.R.L.	RATIO DE LIQUIDEZ	4,487	Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años solicitados (2011, 2012 y 2013)	CUMPLE
2º P	PUBLICITARIA NASTA S.A.	RATIO DE LIQUIDEZ	1,663		CUMPLE
3º P	BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A.	RATIO DE LIQUIDEZ	1,053		CUMPLE

	EMPRESA	CONCEPTO	PROMEDIO	OBSERVACIÓN	CALIFICACIÓN
1º P	COEFICIENTE S.R.L.	RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,281	Ratio de Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años solicitados (2011, 2012 y 2013)	CUMPLE
2º P	PUBLICITARIA NASTA S.A.	RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,614		CUMPLE
3º P	BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A.	RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,678		CUMPLE

	EMPRESA	CONCEPTO	PROMEDIO	OBSERVACIÓN	CALIFICACIÓN
1º P	COEFICIENTE S.R.L.	RATIO DE RENTABILIDAD	87,790	Rentabilidad, no deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años solicitados (2011, 2012 y 2013)	CUMPLE
2º P	PUBLICITARIA NASTA S.A.	RATIO DE RENTABILIDAD	0,488		CUMPLE
3º P	BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A.	RATIO DE RENTABILIDAD	0,198		CUMPLE

ANALISIS LEGAL DETALLADO DE LA EMPRESA.

DOCUMENTOS	MKT NETWORK S.A.
1. Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo.	CUMPLE
2. Certificado de Cumplimiento Tributario (Art. 194 Ley 125).	CUMPLE
3. Fotocopia de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta.	CUMPLE
4. Fotocopia Simple de la Cédula Tributaria del Oferente (RUC).	CUMPLE

5. Los Recaudos conforme al Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 20 Inciso "w" de la Ley 3439/07.	**CUMPLE**
6. Declaración Jurada DERECHOS DEL MENOR.	**CUMPLE**

En efecto y luego del estudio realizado de acuerdo a la evidencia documentaria presentada por el oferente, podemos concluir que cumple con los requisitos mínimos exigidos.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada por la empresa, **PUBLICITARIA NASTA S.A.**, ha sido analizada y evaluada conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para la Subasta a la Baja Electrónica; cumpliendo satisfactoriamente con los requisitos solicitados. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA A LA MÁXIMA AUTORIDAD:

1. **ADJUDICAR** el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 1/2014 PARA la," CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO 2014/2015 (PLURIANUAL)", POR EL TOTAL OFERTADO,** a la empresa **"PUBLICITARIA NASTA S.A."** cuyo Representante Legal es el/la **Sr. Marcos Acosta Galeano,** en la *totalidad de los Ítems* correspondiente al llamado, bajo modalidad Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica.
   Total Adjudicado: Gs. 3.099.995.657.- (Guaraníes: Tres mil noventa y nueve millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y siete), correspondiendo al Ejercicio Fiscal 2.014 Gs. 70.000.00 (Guaraníes: Setenta millones) y Ad-Referéndum de la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año 2015 Gs. 3.029.995.657 (Guaraníes: Tres mil, veintinueve millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y siete).

2. **SUSCRIBIR** el Contrato correspondiente con la empresa adjudicada y por el monto mencionado.

3. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Econ. Delia Benítez., Directora
Dirección General de Gestión Turística

Abg. Ma. Del Carmen Morales, Asesora
Asesoría Jurídica

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

Econ. Doris Penoni, Directora.
Dirección de Marketing Turístico